



**Convenio de Servicios
de
Banca Empresarial y/o
Individuo Haciendo
Negocios**

Índice

Introducción	1
Le damos la bienvenida a la Banca Empresarial de Scotiabank	1
El Convenio de Servicios de Banca Empresarial	1
Términos utilizados en este convenio	1
Definiciones que debe conocer	2
Alcance del presente Convenio	4
Términos especiales aplicables a las sociedades comerciales	4
Documentación societaria	4
Términos especiales aplicables a los Individuos Haciendo Negocios	5
Cuentas Mancomunadas	5
Cuentas Solidarias	5
Términos y condiciones generales aplicables a todas las Cuentas Empresariales y/o Individuo Haciendo Negocios	6
1. Duración y Efectividad de este Convenio	6
2. Cierre de cuenta y cancelación de servicios relacionados	7
3. Embargos	7
4. Obligación de Confidencialidad y Secreto Bancario	7
5. Formas en que protegeremos su privacidad	7
6. Comunicaciones	10
7. Cómo aceptaremos sus instrucciones	10
8. Obligaciones de pago que contraemos ante usted	11
9. Intereses	12
10. Obligaciones de pago que contrae ante nosotros	12
11. Comisiones y Cargos por Servicios	12
12. Podemos disponer la retención de su dinero	13
13. Sus cheques son susceptibles de devolución	13
14. Podemos recurrir a representantes y servicios de transferencia	15
15. Verifique sus cuentas	15
Servicios de Administración de Efectivo y Fondos	17
Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas	17
Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes	18
Servicios de Conciliación de Cheques	18
Servicios del Plan de Consolidación de Fondos	18
Acuerdo de Super Cuenta	19
Tarjeta ScotiaCard	20
Términos, Condiciones y Uso aplicables a la Tarjeta ScotiaCard	20
1. Uso de la tarjeta	20
2. Servicios Bancarios a través del Internet (Scotia Online Internet Banking)	21
3. Cargos y comisiones por transacciones	21
4. Limite de Operaciones	22
5. Comprobantes y números de confirmación de las transacciones	22
6. Registro de transacciones	22
7. Limitación de responsabilidad	23
8. Pérdida, robo o uso autorizado o no autorizado del número de ScotiaCard y/o de la tarjeta	23
9. Límite de responsabilidad con respecto al uso autorizado y no autorizado de la tarjeta	24
10. Trámite de transacciones en divisas extranjeras	25
11. Modificación de límites y cuentas designadas	25
12. Cancelación de servicios bancarios	25
13. Resolución de controversias	25
14. Servicio a clientes titulares de ScotiaCard	26
Disposiciones Generales Aplicables a todo el Convenio	27
1. Cesión de Derechos	27
2. Nulidad de Previsión no Afecta Validez del Contrato	27
3. Acuerdo Único	27
4. Caso de Fuerza Mayor	27

Introducción

Le damos la bienvenida a la Banca Empresarial de Scotiabank

Para saber cómo cumplir las expectativas que se tienen con respecto a un negocio, lo primero que hay que hacer es trabajar con un banco que se comprometa a atender sus necesidades. En Scotiabank, nuestro equipo de Banca Empresarial trabaja con usted para comprender las necesidades concretas de su negocio y brindarle soluciones financieras flexibles y personalizadas que lo ayudarán a cumplir sus objetivos. Como su aliado financiero, sabemos de qué manera aprovechar nuestros vastos conocimientos sobre su sector de actividad, así como nuestra experiencia a nivel mundial, para ayudarlo a conducirse en un mercado en constante cambio.

El Convenio de Servicios de Banca Empresarial

En este convenio, explicamos los tipos de servicios que ofrecemos, así como los términos y condiciones que rigen nuestras Cuentas Empresariales y los servicios siguientes:

- Servicios de Banca Automatizada.
- Servicios Bancarios por Internet Scotia en Línea®
- Servicios de Administración de Efectivo y Fondos.
- Super Cuenta.

Para hacer uso de estos servicios, debe abrir una Cuenta Empresarial y abstenerse en cualquier circunstancia de abrir y utilizar cuentas personales para los fines de su negocio, a excepción de los casos en que las cuentas sean abiertas a título personal por individuos haciendo negocios o ejerciendo el comercio.

Considerando que usted debe recibir aprobación para cualquiera de nuestros productos y servicios, le pedimos que llene la Solicitud de Cuentas y Servicios Empresariales (la "Solicitud") o nos proporcione por otra vía la información requerida en el formulario de esta solicitud. Usted certifica que la totalidad de la información y los documentos (incluidos aquellos que comprueban la constitución y vigencia corporativa de su empresa) que nos proporcione son verdaderos, correctos y completos. También se compromete a avisarnos de inmediato cualquier cambio que se produzca en la información o los documentos que nos haya facilitado.

Además, para aprovechar nuestras soluciones de financiamiento y gestión de riesgos, entre ellas nuestros servicios de comercio internacional y cambio de divisas, deberá solicitarlas por separado y recibir aprobación. Para obtener mayor información, comuníquese con su sucursal o con la Unidad de Banca Empresarial.

Términos utilizados en este convenio

Por **Contrato** se entiende en forma colectiva el presente Convenio de Servicios de Banca Empresarial, la Solicitud de Cuentas y Servicios Empresariales cualquier solicitud de servicio, el Tarifario de Productos y Servicios y cualquier otro documento o acuerdo que se incorpore en este Convenio mediante su referencia.

Por **Grupo Scotiabank** se entiende en forma colectiva The Bank of Nova Scotia y todas sus subsidiarias y empresas afiliadas en todo el mundo.

Por **Individuo Haciendo Negocios** se entiende las personas que ejerzan profesionalmente el comercio, esto es, que, por su cuenta, a título profesional o habitual y con propósito de obtener beneficios, realice actos para la producción, la circulación de bienes y/o la prestación de servicios.

Por **sociedad comercial** se entiende dos o más personas físicas o jurídicas que se obligan a aportar bienes con el objeto de realizar actos de comercio o explotar una actividad comercial, a fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que se produzcan. Por **nosotros, nuestro, nos, Scotiabank o el Banco** se refieren a **SCOTIABANK REPUBLICA DOMINICANA, S. A., BANCO MULTIPLE**, institución bancaria organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente No. 101043598 y Registro Mercantil No. 13612SD.

Por **usted** se entiende la sociedad, comercial, todos los socios, directivos, administradores, gerentes o empleados autorizados para firmar por la Cuenta en representación de la sociedad o por su propio nombre. También se incluye en esta definición cualquier persona natural y/o Individuo Haciendo Negocios o que ejerza el comercio.

Definiciones que debe conocer:

El **servicio bancario entre sucursales** le permite retirar dinero y realizar otras transacciones bancarias en cualquiera de las sucursales de Scotiabank en la República Dominicana. Este privilegio está sujeto a restricciones y nos reservamos el derecho de limitar o suprimir estos servicios a nuestra total discreción.

Los **servicios de banca automatizada** son canales de acceso a la(s) cuenta(s) que usted haya designado los cuales incluyen:

- Cajeros automáticos designados sólo para depósitos, para el caso de las sociedades comerciales. Para los individuos haciendo negocios a través de su tarjeta ScotiaCard podrán utilizar todos los servicios que ofrecen nuestros cajeros automáticos.
- Servicios de banca telefónica a través de nuestros centros de atención telefónica o Unidades de Apoyo Empresarial o Banca Telefónica Telescotia en general para Individuo Haciendo Negocios.
- Servicios bancarios por Internet Scotia en Línea®

Servicios de Administración de Efectivo y Fondos (Cash Management Services, conocido por sus siglas en inglés CMS), los cuales incluyen los servicios siguientes:

- Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas.
- Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes.
- Servicios de Conciliación de Cheques.
- Plan de Consolidación de Fondos.

Por **Administradores del Sistema de su Empresa (ASE)**, se entiende por la persona designada por la sociedad a la cual se le provee el acceso principal de la plataforma de Servicios de Administración de Efectivo y Fondos, y la cual será responsable de administrar y asignar los usuarios a las demás personas de la sociedad, los cuales en lo adelante se denominarán como usuarios autorizados.

Por **Cuentas Corporativas y Comerciales** se entienden nuestras cuentas corrientes y las de ahorros de la Banca Corporativa y Comercial, que en lo que sigue de este convenio también se conocerán como Cuenta(s).

Por **Cuentas Empresariales y/o Individuo Haciendo Negocios** se entienden nuestras cuentas corrientes y de ahorro de la Banca Empresarial y de Individuo Haciendo Negocios, que en lo que sigue de este convenio también se conocerán como Cuenta(s).

Por **Cuenta Inactiva** se entiende aquella cuenta de ahorros y corriente respecto de la cual usted no ha realizado acto alguno de retiro o depósito durante 3 (tres) años o más hasta diez (10 años) contados a partir de la fecha de apertura y/o de la última transacción efectuada por usted, con excepción de los créditos que El Banco realice con el fin de abonar intereses, operaciones estas que no impiden que la cuenta se considere inactiva.

La(s) cuenta(s) inactivas son inaccesibles a través de los servicios de banca automatizada, de los servicios bancarios entre sucursales y/o de los servicios de CMS. Si usted deja transcurrir más de treinta y seis (36) meses, no podrá utilizar este servicio. Para poder activar de nuevo su cuenta deberá dirigirse a la sucursal donde está domiciliada la misma presentando un documento que acredite su identidad y dirección. .

Por **Cuenta Abandonada** se entiende aquella cuenta inactiva en la que usted no ha realizado acto alguno de administración o disposición en forma tal que revele notoriamente inactividad de la cuenta durante un plazo de diez (10) años sea su paradero conocido o no por El Banco.

Si su **Cuenta** permanece en estado de inactividad o no registra movimientos por más de tres años, el Banco estará obligado a dar cumplimiento a la normativa bancaria vigente que rige la(s) cuenta(s) inactivas y abandonadas, lo que podría implicar la transferencia de su dinero al Banco Central luego de haber transcurrido 10 años de inactividad y con sujeción a ciertas formalidades legales.

Por **débito en punto de venta** se entiende el punto o lugar donde se lleva a cabo una transacción por cualquier medio. Aquí se incluyen, sin limitación alguna, transacciones realizadas personalmente, por teléfono, por Internet o a través de un pedido por correo.

El término **Domicilio de Cuenta o Sucursal de Domicilio** se entiende la sucursal del Scotiabank en la República Dominicana en la que ha abierto una cuenta.

Por **Firma Electrónica o Código de Acceso Personal (PIN)** se entiende cada combinación de números o letras, o de números y letras, que usted seleccione para su propio uso con el fin de autorizar la utilización de ciertos servicios ofrecidos por nosotros en su oportunidad. La firma electrónica comprende además, mas no se limita a (a) su número de identificación personal (PIN) utilizable en sucursales, cajeros automáticos y terminales de débito en puntos de venta; (b) su código de acceso personal al servicio de banca telefónica Telescotia; (c) su firma manuscrita en terminales de débito en puntos de venta no provistos de lectores de tarjeta; (d) códigos de seguridad, como números y contraseñas de acceso a Scotia en Línea y los Servicios de Administración de Efectivo y Fondos.

Por **Guía de Referencia Rápida**, se entiende el o los instructivos que proveen la información necesaria para llevar a cabo y/o acceder a los servicios que se encuentran dentro de la plataforma de CMS.

Por **Impuestos** se entiende cualquier gravamen, imposición, derecho, cargo, tributo o tasa aplicado, en la actualidad o en el futuro, por una autoridad gubernamental, por la Administración Monetaria y Financiera u otra autoridad tributaria con respecto a los pagos adeudados en virtud de este convenio. Aquí se incluyen intereses, penalizaciones y sus incrementos.

Por **Pago de Facturas** se entiende un negocio, compañía o empresa de servicios públicos que, por acuerdo con Scotiabank, recibe el pago de facturas a través del servicio en el que usted ha sido inscrito por Scotiabank y al que tenga acceso desde una sucursal, a través de los servicios bancarios por Internet Scotia en Línea o a través del Servicio de Administración de Efectivo y Fondos.

Por **Servicio** se entiende cualquier producto o servicio ofrecido por nosotros en los rubros de banca personal o empresarial, seguros, corretaje o finanzas.

Por **Solicitud de Servicio**, en lo adelante la solicitud, se entiende los formularios de solicitud utilizados cuando usted se afilia a los Servicios CMS u otros servicios los cuales forman parte este convenio según corresponda.

Por **Tarjeta ScotiaCard y/o Número de Acceso**, se entiende la tarjeta bancaria y/o el número que le emitimos a su solicitud para que pueda utilizar los servicios de banca automatizada, los servicios de CMS y otros servicios contemplados en el presente contrato. Esta tarjeta solo se entrega cuando el servicio y/o producto ha sido solicitado por un Individuo Haciendo Negocios.

Por **Tarifario de Productos y Servicios**, en lo adelante Tarifario, se entiende como la lista de los productos y servicios que ofrece el Banco, en virtud del presente Convenio, así como las comisiones, costos y tarifas de dichos servicios y productos.

Por **Titular de la Tarjeta** se entiende la persona a quien el Banco emite una tarjeta, así como la sociedad comercial a quien el Banco entrega una tarjeta para acceder a los servicios de CMS, según corresponda.

Por **Transacciones de Autoservicio Bancario** se entiende aquellas transacciones procesadas a través de un cajero automático de Scotiabank, banca telefónica, los servicios bancarios por Internet Scotia en Línea® o los Servicios de CMS, sin la ayuda de cajeros de ventanilla u otro oficial de servicios bancarios.

Por **Transacciones de Débito** se entienden cualquier tipo de retiro, como retiros de efectivo, cheques girados contra las propias Cuentas, transferencias de fondos cuyo destino sea otra cuenta en Scotiabank o en otra entidad financiera, pagos de facturas, giros bancarios, depósitos automáticos y cualquier otro método de pago directo.

Por **Transacciones en Ventanilla** se entiende las operaciones procesadas directamente con un cajero de ventanilla u otro oficial de servicios bancarios en una sucursal de Scotiabank.

Por **Usuario Autorizado** se entiende aquella persona que es designada por el Administrador del Sistema (ASE) para tener acceso y realizar las operaciones bancarias a través de los Servicios de Administración de Efectivos y Fondos (CMS)..

Alcance del presente Convenio

Este convenio contiene los términos y condiciones aplicables a la totalidad de cuentas y servicios corporativos y comerciales. Además, contiene términos y condiciones específicos sobre el uso de los servicios y productos siguientes:

- Servicios de Banca Automatizada.
- Servicios Bancarios por Internet Scotia OnLine®.
- Tarjeta de Servicios Bancarios ScotiaCard.
- Servicios de Administración de Efectivo y Fondos (CMS).
- Super Cuenta

Términos especiales aplicables a las sociedades comerciales

Los socios, administradores, gerentes y representantes de las sociedades serán responsables individual o solidariamente frente al Banco según el tipo de sociedad de que se trate de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de sociedades en la República Dominicana. En caso de que sea una sociedad extranjera la responsabilidad individual o solidaria estará sujeta a la regulación del país de origen al cual corresponde dicha sociedad.

Los socios, administradores, gerentes y/o representantes de las sociedades son responsables de suministrar y mantener actualizada toda la documentación legal de la sociedad que el Banco requiera. Por lo que usted declara, reconoce y acepta que hasta tanto el Banco no sea notificado de

cualquier cambio que afecte el funcionamiento de la sociedad y por consiguiente el manejo de la(s) cuenta(s), se mantendrán vigentes todas las instrucciones originales hasta que recibamos del órgano competente y/o persona autorizada, una notificación por escrito en la cual se den por canceladas o se indiquen los cambios y/o modificaciones de la sociedad.

Este convenio y cualquier orden o recibo firmado o autorizado por uno o más de ustedes de conformidad con el mismo, tiene carácter vinculante sobre cada uno de ustedes y sus propios representantes legales o personales

Documentación societaria

Usted declara, reconoce y acepta que es su responsabilidad mientras exista una relación de negocios entre Usted y El Banco, suministrar y mantener actualizada toda la documentación legal de la sociedad, tan pronto se produzcan cambios a lo interno de la misma. Asimismo usted declara, reconoce y acepta que no obstante ser ésta su obligación, el Banco se reserva el derecho de requerirle cualquier información

y/o documentación legal cuando lo estime pertinente.

Términos especiales aplicables a los Individuos Haciendo Negocios

Además de los requisitos de apertura de cuenta que se exigen para identificar y conocer al cliente, y la firma del presente convenio, el Banco le requerirá copia de su Registro Mercantil y de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC), cuando aplique.

Cuentas Mancomunadas:

Cuando la(s) cuenta(s) está(n) bajo la modalidad mancomunada, es decir, que los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción “y”, los titulares mancomunados reconocen y aceptan que son acreedores mancomunados en el ejercicio de sus derechos frente al Banco y que por tanto cualquier acto de disposición relativo al manejo de la(s) cuenta(s) deberá realizarse con el consentimiento de ambos titulares.

Cuentas Solidarias:

Si la(s) cuenta(s) es (son) del tipo solidario, es decir, que los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción “o”, los titulares reconocen y aceptan que existe entre ellos solidaridad activa en el ejercicio de los derechos derivados de las transacciones que realizan frente a El Banco, de conformidad con lo establecido en los artículos 1197 y 1198 del Código Civil.

En ese sentido, cualquiera de los titulares solidarios podrá, salvo en caso de embargo contra cualquiera de ellos o fallecimiento, individualmente y bajo su sola firma, afectar y disponer en la forma que estimen de lugar los fondos consignados en la(s) cuenta(s).

Tanto para la(s) cuenta(s) mancomunada como para la de tipo solidaria, El Banco podrá afectar los fondos o valores consignados en las mismas, por obligaciones asumidas frente a El Banco por cualquiera de sus titulares.

Asimismo, en caso de fallecimiento o declaración de ausencia de cualquiera de los titulares de la(s) cuenta(s), el balance de los montos que existan consignados a esa fecha en la(s) cuenta(s), no serán pagados al superviviente o supervivientes, sino con la participación de este o estos últimos y los herederos del titular ausente o fallecido, previo cumplimiento por parte de los herederos de las disposiciones legales relativas al retiro de fondos de depositantes fallecidos. En caso de muerte o declaración de ausencia de todos los titulares de la(s) cuenta(s), el balance de los montos que existan consignados en la misma serán pagados a sus herederos, una vez estos hayan cumplido con las disposiciones legales relativas al retiro de fondos de depositantes fallecidos, todo sin perjuicio del derecho de El Banco de gravar y embargar dichos fondos y aplicarlos o compensarlos en todo o en parte, con cualquier deuda que hubiese contraído cualesquiera de los titulares de la(s) cuenta(s), o los herederos de éstos, independientemente de que la deuda estuviera vencida o no

Términos y condiciones generales aplicables a todas las Cuentas Empresariales y/o Individuo Haciendo Negocios

1. Duración y Efectividad de este Convenio

El presente convenio y las instrucciones que usted imparte en virtud del mismo reemplazan todos los acuerdos anteriores que hayamos celebrado con usted, y este convenio permanecerá con plena vigencia y nosotros podemos ampararnos efectivamente en sus términos hasta que recibamos de usted una notificación escrita con nuevas instrucciones.

Los términos y condiciones de este convenio tienen carácter vinculante para usted y la persona que lo suceda (por ejemplo, fiduciarios, liquidadores judiciales, herederos, albaceas, administradores judiciales y otros representantes legales) o asuma las obligaciones que usted ha contraído. Usted no puede ceder o transferir ninguna cuenta o servicio empresarial ni el presente convenio sin obtener previamente nuestra autorización por escrito. El Banco se reserva el derecho de cerrar la(s) cuenta(s) y/o suspender los servicios pactados en virtud del presente convenio, en caso de que usted haya cedido o transferido dichas cuentas y/o servicios sin su previo consentimiento. Asimismo, si usted transfiere o vende parte de su negocio, deberá notificarnos de inmediato, reservándose el Banco el derecho de seguir operando la(s) cuenta(s) y servicios que ha pactado con usted y/o los antiguos dueños, con los controladores, accionistas mayoritarios y/o propietarios de la nueva sociedad.

Este convenio y la(s) cuenta(s) se regirán por las leyes bancarias vigentes y en su defecto por las disposiciones del Derecho Común de la República Dominicana. Todas las acciones judiciales derivadas de la ejecución de este Convenio serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.

Estamos facultados para ampliar o modificar los términos y condiciones de este convenio en su oportunidad, una vez lo notifiquemos a usted por cualquiera de los medios de comunicación disponibles. La inclusión de nuevos términos y condiciones o la modificación de los existentes podrán comunicársele por escrito a través de los medios de comunicación disponibles que son: avisos en nuestras sucursales y también en los estados de cuentas mensuales que emitimos, en pantallas de cajeros automáticos o en sitios web de uso público. Usted está de acuerdo con que dicha notificación por escrito de modificaciones de los términos y condiciones del Contrato tendrá carácter vinculante para usted y forma parte de este Contrato sin que se requiera su firma. Si alguna parte de este Contrato no es exigible, las demás disposiciones mantendrán su validez y exigibilidad.

El presente convenio será efectivo a partir de la fecha que se indica al final del presente documento y se mantendrá vigente hasta tanto cualquiera de las partes notifique a la otra su decisión de poner fin al mismo, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad por ello salvo lo expresamente convenido en este convenio.

Usted deberá notificar por escrito al Banco su decisión de cerrar la(s) cuenta(s) en cuyo caso no podrá seguir utilizando las mismas ni tampoco los servicios y productos vinculados a ella(s), por lo que deberá hacer entrega en los casos que aplique de sus chequeras, libretas de ahorros etc. En los casos de chequeras, usted será responsable de todos los cargos que se hayan generado mediante el uso de los cheques que se hayan girado sobre la cuenta corriente hasta el momento en que las mismas sean efectivamente devueltas al Banco.

Al momento de la terminación efectiva del presente convenio, el Banco le devolverá los montos evidenciados en la(s) cuenta(s), previa deducción de cualquier suma que se haya generado en ejecución del presente convenio y que este pendiente de saldo.

2. Cierre de cuenta y cancelación de servicios relacionados

Usted reconoce y acepta que el Banco se reserva el derecho de cerrar la(s) cuenta(s) y/o cancelar cualquier otro servicio o producto relacionado con la(s) cuenta(s) (chequera, libreta de ahorros etc..) en cualquier momento, previa notificación por escrito a usted y en los casos siguientes, sin que éstos sean limitativos: a) En caso de que usted no la utilice en forma satisfactoria; b) si la mantiene sobregirada debido a la emisión de cheques sin fondos, para el caso de la(s) cuenta(s) corrientes; c) por la falta de pago de los cargos por servicios o d) si existen bases razonables que den sospechas sobre algún fraude lavado de dinero u otra actividad ilegal o ilícita.

Si usted no es residente de la República Dominicana donde está domiciliada su cuenta, se le advierte que las transacciones bancarias extraterritoriales pueden tener efectos tributarios tanto en el país donde está domiciliada la cuenta como en su país de residencia. Por lo tanto, si usted no es residente dominicano deberá obtener previamente asesoramiento escrito relativo a tales transacciones con consultores tributarios habilitados de la jurisdicción donde se encuentra su domicilio. Es posible que, antes de la apertura de la(s) cuenta(s) o en cualquier oportunidad posterior, el Banco le solicite un ejemplar del documento donde conste ese asesoramiento.

Actuaremos como agentes de retención de impuestos sólo cuando la ley nos exija hacerlo; de lo contrario, usted será responsable de pagar los impuestos que afecten sus cuentas.

3. Embargos

Usted, declara, reconoce y acepta, que en caso de que el Banco fuere notificado de embargos u oposiciones trabados en contra de usted o de cualquiera de sus socios, directivos administradores y/o gerentes en sus calidades de representantes legales de dicha sociedad sin importar si son individual o solidariamente responsables, el Banco estará facultado a indisponer el balance de la(s) cuenta(s) por el monto que establece la ley o por el monto que se indique en el acto contentivo del embargo u oposición de que se trate, hasta tanto le sea notificado un nuevo acto por medio del cual se deja sin efecto el embargo u oposición trabado o una decisión del tribunal competente limitando o reduciendo los efectos del embargo u oposición trabado u ordenando el levantamiento del mismo, en el expreso entendido de que mientras se mantengan los efectos del embargo u oposición trabado, el Banco quedará relevado de toda responsabilidad en caso de rehusar: i) al pago de los intereses generados por dicha(s) cuenta(s) en caso de que apliquen; ii) El pago de cualquier cheque u otra orden de pago con cargo a la(s) cuenta(s) aún estos se encuentren en tránsito; iii) así como en los casos en los que por su calidad de tercero embargado deba pagar en manos del o de los embargantes los fondos retenidos en virtud del embargo u oposición trabado.

El Banco en ningún caso tendrá la obligación de apreciar, evaluar o juzgar los méritos, la regularidad o la validez del embargo u oposición practicado.

4. Obligación de Confidencialidad y Secreto Bancario

Además de las obligaciones de confidencialidad derivadas de las buenas prácticas y usos bancarios, por disposición del Artículo 56 literal (b) de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de la República Dominicana, el Banco tiene la obligación legal de guardar secreto sobre las captaciones que reciba de usted en virtud del presente contrato. El Banco sólo podrá proporcionar antecedentes personalizados sobre las operaciones realizadas a su titular (Usted) o a la persona que usted autorice expresamente por cualesquiera de los medios fehacientes admitidos en Derecho, sin perjuicio de la información que el Banco deba suministrar en virtud de normas legales a la autoridad tributaria y a los órganos jurisdiccionales, o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos, siguiendo el procedimiento establecido en el referido Artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera.

5. Formas en que protegeremos su privacidad

Su privacidad es importante para Scotiabank. Esta sección del presente convenio estipula las prácticas del Grupo Scotiabank con respecto al tratamiento de la información, lo cual incluye el tipo de información recopilada, el uso que se le da y a quiénes se comunica.

Scotiabank es una institución internacional conformada por personas jurídicas, procesos de negocio, estructuras gerenciales y sistemas tecnológicos de alcance transfronterizo. Nuestras prácticas en materia de privacidad tienen por objeto proteger su información personal, empresarial y financiera al interior del Grupo Scotiabank a nivel mundial.

Cuando solicita un Servicio o una Cuenta, los garantiza o los utiliza, y mientras sea nuestro cliente, declara, reconoce y acepta que estamos facultados para obtener información de usted y acerca de usted, como por ejemplo:

- La razón social y la denominación comercial, la fecha de constitución, la dirección y el tipo de negocio, número de empleados, principales proveedores y países de procedencia de los productores o insumos que compra, productos o servicios que venden, sus principales clientes y países a los que le vende, ventas o ingresos (último período fiscal o promedio mensual), porcentaje aproximado de los ingresos que recibe en dinero en efectivo
- El nombre completo, la dirección, la fecha y el lugar de nacimiento y la ocupación de los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados para firmar por la(s) cuenta(s).
- La Cédula de Identidad y Electoral para el caso de nacionales dominicanos, la Cédula de Identidad, para los residentes legales extranjeros y el pasaporte para los extranjeros que no residan en la República Dominicana de los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados para firmar por las Cuentas.
- Sus ingresos anuales, activos y pasivos, antecedentes crediticios y/o información financiera.
- Información sobre sus transacciones, incluidos sus antecedentes de pago, la actividad de su cuenta, los fines con que utilizará la misma y la procedencia de los fondos o activos que ingresen en ella, así como los activos que conforman su patrimonio.

Usted, autoriza al Banco expresa e irrevocablemente a obtener y verificar la información provista por usted con cualquier persona o entidad y utilizarla con los fines siguientes:

- Confirmar la identidad de los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados para representar a la sociedad.
- Entender sus necesidades.
- Determinar si nuestros Servicios son idóneos para usted.
- Determinar si usted reúne los requisitos para tomar nuestros Servicios.
- Estructurar, administrar y ofrecer Servicios que atiendan sus necesidades.
- Continuar brindándole los Servicios.
- Cumplir los requisitos legales y reglamentarios que se nos aplican.
- Gestionar y evaluar nuestros riesgos.
- Investigar y aceptar reclamos de seguro.
- Prevenir o detectar fraudes o delitos o controlar y neutralizar pérdidas reales o posibles relacionadas con un fraude o delito.

Usted autoriza expresa e irrevocablemente al Banco a investigar y verificar la veracidad de la información suministrada para la apertura de la(s) cuenta(s), así como a consultar a los Burós de Información Crediticia, bajo las condiciones establecidas en la Ley 288-05 que regula las Sociedades de Información Crediticia y Protege al Titular de la Información, la información necesaria que ayude al Banco a determinar el origen de los fondos objeto del presente contrato.

Asimismo usted nos autoriza a obtener, utilizar y revelar su número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) u otro número de identificación personal relacionado con usted y/o con los propietarios beneficiarios de la sociedad, de los directores, directivos y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados a representar a la sociedad, de carácter oficial para efectos impositivos o tributarios, tal y como lo exige la ley, con el objetivo también de poder distinguir su información personal de la de otros clientes, particularmente de aquellos cuyos nombres sean similares al de usted, lo cual nos permite preservar la integridad y exactitud de la información correspondiente a usted.

Mientras exista la relación comercial con usted, el Banco se reserva el derecho de requerirle cualquier información adicional a la descrita en el presente convenio de conformidad con las políticas y obligaciones en materia de conozca su cliente, así como en cumplimiento de cualquier normativa legal y/o regulatoria vigente.

Estamos facultados para comunicar su información personal, empresarial y financiera al interior del Grupo Scotiabank con los fines señalados anteriormente y usted acepta que podemos transferirla a los países donde realizamos operaciones. Esto significa que la información acerca de usted puede quedar al alcance de los organismos reguladores de estos países en términos de las leyes de sus jurisdicciones.

No todos los servicios vinculados a su relación con nosotros son prestados directamente por el Banco. Es posible que recurramos a proveedores de servicios externos para que tramiten o manejen información en nuestro nombre y nos apoyen con diversos servicios, como impresión, distribución de correspondencia, procesamiento de datos, mercadeo, prestación de asistencia al cliente o ejecución de análisis estadísticos sobre nuestros servicios, entre otras actividades y operaciones del Banco, por lo que usted reconoce y autoriza expresa e irrevocablemente a que el Banco pueda compartir su información con dichos proveedores.

Nuestros proveedores de servicios están ubicados alrededor del mundo. En consecuencia, su información puede quedar al alcance de organismos reguladores de conformidad con las leyes de las jurisdicciones donde nuestros proveedores de servicios realizan sus operaciones. Exigiremos a nuestros proveedores de servicios que protejan la información recibida de nosotros en concordancia con las prácticas de tratamiento de información del Grupo Scotiabank.

Usted se compromete a brindarnos información completa y fidedigna. Si parte de su información personal cambia, pasa a ser inexacta o pierde actualidad, está obligado a notificarnos para que modifiquemos nuestros registros. Usted reconoce que este Servicio está siendo utilizado exclusivamente en su beneficio y en el de aquellas personas que también son firmantes del mismo, según corresponda. De no ser así, está obligado a notificarnos y facilitarnos los datos de terceros beneficiarios de este Servicio y la relación que tienen con usted.

Estamos facultados para verificar la información pertinente que nos proporcione incluso en su condición personal y en caso de que aplique en su condición de propietario beneficiario de la sociedad, de director, directivo y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados, a firmar, para lo cual podremos consultar a quienes haya citado como referencia u otras fuentes independientes confiables, y usted autoriza a cualquier persona con la que entremos en contacto a este respecto para que nos brinde dicha información. Estamos facultados para negarnos a establecer o continuar relaciones o realizar transacciones con usted si existen determinados motivos de carácter legal o si usted insiste en mantenerse en el anonimato o brinda información falsa, incompatible o contradictoria que sea imposible aclarar tras una debida diligencia.

Estamos facultados para hacer el seguimiento de sus cuentas y servicios empresariales con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones bajo las leyes y/o reglamentos establecidos por reguladores locales e internacionales, para lo cual emplearemos, por ejemplo, sistemas de vigilancia automatizados destinados a prevenir o detectar fraudes o delitos como lavado de dinero o financiamiento de actividades terroristas.

Usted declara, reconoce y acepta que podemos monitorear a través de grabaciones de llamadas telefónicas sostenidas con usted con el objetivo de llevar un registro de la información que usted proporcione, lo que garantizará que se sigan correctamente sus instrucciones y se mantengan los niveles de servicio al cliente de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Comunicaciones No.153-98, las normas que dicte el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones y de cualquier normativa legal vigente en materia de telecomunicaciones. Usted declara, reconoce y acepta que el Banco podrá conservar el contenido de dichas grabaciones.

Estamos facultados para facilitar información acerca de usted a otros miembros del Grupo Scotiabank, para que estas empresas le informen directamente sobre sus productos y servicios (cuando la ley lo permita). Este consentimiento será aplicable a las empresas que pasen a formar parte del Grupo Scotiabank en el futuro. Además, está de acuerdo con que le facilitemos información de entidades externas seleccionadas por nosotros.

Si vendemos una empresa del Grupo Scotiabank o parte del negocio de un miembro de este grupo, podremos dar a conocer al eventual comprador la información sobre usted que reposa en nuestro poder. Exigiremos a nuestro eventual comprador que proteja la información suministrada y la utilice en concordancia con las prácticas de tratamiento de información del Grupo Scotiabank.

Estamos facultados para conservar en nuestros registros la información acerca de usted y utilizarla de cualquier forma, en tanto se necesite para los fines de este Contrato, aun cuando usted pierda la condición de cliente. Usted está de acuerdo con que un documento original puede ser reemplazado con una copia del(los) registro(s) permanente(s) de comunicaciones de nuestro negocio (sea cual fuere su formato de presentación, por ejemplo, microfilm, fotocopia, CD-ROM o imagen). Usted está de acuerdo con que dichos registros, o cualquier grabación de comunicación verbal, pueden servir como prueba concluyente del contenido de dicha comunicación en un proceso legal o de otra índole

6. Comunicaciones

Para comunicarnos con usted, utilizaremos la dirección o demás datos pertinentes que figuren en su Solicitud de Cuentas y Servicios Empresariales. Usted está de acuerdo con comunicarnos cualquier cambio o ampliación de estos datos. Podemos comunicarnos con usted por correo postal o electrónico, por teléfono, por avisos en nuestros cajeros automáticos, estados de cuentas, a través de nuestra página de Internet, así como cualquier otro medio de comunicación disponible. Todos los estados de cuenta y avisos que nos hayamos comprometido a entregarle por correo se remitirán a la dirección más reciente que nos haya notificado y se considerarán recibidos por usted al cumplirse cinco días hábiles del envío. La correspondencia procedente del Banco se despacha en sobres identificados con nuestra razón social y dirección de remitente.

Para comunicarse con nosotros, utilice la dirección y demás datos pertinentes que le hayamos facilitado cuando abrió su cuenta o servicio empresarial. Si alguno de estos datos cambia, se lo notificaremos por escrito o por cualquier otro medio de comunicación masivo. Si nos llama por teléfono, tomaremos medidas razonables para constatar su identidad antes de proporcionarle información sobre su cuenta empresarial.

Usted acepta que le dejemos un mensaje, ya sea en una contestadora automática, por fax o con la persona que atiende el teléfono, para que se comunique con nosotros, y que utilicemos un sistema de discado automático para dejarle mensajes telefónicos grabados de acuerdo a la normativa vigente en materia de telecomunicaciones de la República Dominicana.

Con respecto a los Servicios Bancarios por Internet Scotia en Línea y los servicios de CMS,, usted se compromete a comunicarse con nosotros únicamente a través de nuestra página web, por medio de la banca telefónica Telescotia y no a través de páginas web no seguras u otros medios como el correo electrónico, a excepción de los casos en los que esté permitido su uso en el presente convenio. También acuerda recibir las comunicaciones relativas a su cuenta a través de nuestra página web y abstenerse de todo intento de eludir la recepción de mensajes. Se considerará que ha recibido los mensajes electrónicos remitidos a usted cuando se le entreguen a través de nuestra página web.

7. Cómo aceptaremos sus instrucciones

Las instrucciones dirigidas a nosotros pueden impartirse personalmente o entregarse por escrito en la sucursal donde está(n) domiciliada(s) la(s) cuentas. El Banco se reserva el derecho de ejecutar instrucciones si considera que hacerlo podría ser un acto ilícito, constituir un incumplimiento de nuestras obligaciones frente a terceros o llevarnos a incumplir reglamentos o normas aplicables a nosotros que estén vigentes en cada caso; o si tenemos dudas sobre la legitimidad o atribuciones de la persona que imparte esas instrucciones. Usted se asegurará de que todas las instrucciones que nos imparta cumplan nuestros requisitos en cuanto a forma, firmas, verificación y autorización.

Si usted también desea impartir instrucciones o recibir información de la sucursal donde está(n) domiciliada(s) su(s) cuenta(s) por teléfono, fax o correo electrónico, debe estar de acuerdo con lo siguiente:

- Que estas instrucciones serán aceptadas sólo si provienen personalmente de usted o de la persona(s) o empleados autorizados para firmar.

- Que el Banco o sus subsidiarias o representantes no asumirán ante usted ninguna responsabilidad por la ejecución de las instrucciones que usted haya o parezca haber impartido, si lo han hecho de buena fe.
- Que usted resarcirá y librará al Banco y a cualquiera de sus subsidiarias o representantes de toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño, penalización, acción legal, sentencia, juicio, costo, gasto o desembolso, sea cual fuere su tipo o naturaleza, que se les impute o que éstos contraigan o reciban por motivo de los actos que hayan realizado de acuerdo a las instrucciones.
- Que se aplicarán comisiones por servicio a los actos realizados por el Banco en respuesta a las instrucciones que usted ha impartido. Estas comisiones serán deducibles de cualquier cuenta que mantenga en el Banco, salvo que sus instrucciones contengan una indicación distinta.

Usted se compromete a mantener sistemas, procedimientos y controles de seguridad para prevenir y detectar:

- Sustracción de fondos.
- Instrucciones y transferencias electrónicas de fondos falsas, fraudulentas o no autorizadas.
- Pérdidas debido al acceso fraudulento o no autorizado a un Servicio.

Usted es responsable de liquidar el pago de sus instrucciones. Salvo que haya llegado a un acuerdo particular con nosotros, usted se asegurará de que sus cuentas tengan fondos compensados suficientes para liquidar sus instrucciones en el momento cuando nos las imparta. No estamos obligados a liquidar ninguna instrucción si su cuenta no dispone de fondos compensados suficientes. Los saldos notificados de su cuenta pueden incluir fondos no compensados. Por fondos compensados se entiende efectivo o fondos en depósito que finalmente han sido liquidados a través del sistema de compensación y que están verdaderamente disponibles en su(s) cuenta(s).

Usted reconoce que debemos ejecutar y liquidar sus instrucciones a través de un sistema de compensación y que estamos sujetos a las regulaciones del Sistema de Pagos de la República Dominicana, por lo que procesaremos sus instrucciones de pago y los cargos aplicados a su cuenta conforme a lo que establece dicha normativa.

Nos reservamos el derecho de ejecutar, liquidar y transferir instrucciones por el medio de nuestra elección, con cargo a su cuenta empresarial, salvo que sus instrucciones contengan una indicación distinta.

Cuando no podamos cargar un pago, comisión o gasto en su cuenta empresarial o cuando le solicitemos, deberá abonarnos de inmediato los montos que usted está obligado a pagar en virtud de los servicios contratados en este convenio, más los intereses calculados a la tasa que el Banco haya publicado para tales fines, cuando se trate de un sobregiro; los intereses se calcularán a diario y serán pagaderos mensualmente o con la frecuencia establecida.

Si una instrucción con cargo a su Cuenta requiere realizar la liquidación en una moneda distinta a la de esa Cuenta, podemos venderle o comprar de usted el monto que se requiera en la otra moneda para liquidar su instrucción. La venta o compra se realizará al tipo de cambio vigente para clientes. Los costos de esta conversión monetaria se sumarán al monto de la venta que usted debe pagar o se deducirán del monto de la compra pagadero a su favor. Cargaremos el monto total resultante de la venta o abonaremos el monto neto resultante de la compra en su cuenta.

8. Obligaciones de pago que contraemos ante usted

En caso de que usted desee retirar la totalidad de los fondos y /o cancelar la(s) cuenta(s) deberá dirigirse a la sucursal donde usted tiene domiciliada la(s) misma(s).

Si bien podemos permitirle que realice depósitos y otras transacciones bancarias en otras sucursales de Scotiabank, en cajeros automáticos designados por Scotiabank, a través de los servicios de banca automatizada o a través de los Servicios de CMS, este privilegio está sujeto a restricciones y nos reservamos el derecho de limitar o suprimir esa funcionalidad de servicio cuando lo consideremos conveniente.

El Banco no asumirá responsabilidad u obligación alguna con respecto a la reducción del saldo de una Cuenta por motivo de Impuestos, la depreciación del valor de los fondos abonados en ella, restricciones sobre transferencias, pagos o convertibilidad, incautaciones, transferencias forzosas, embargos de cualquier tipo, ejercicio de poder militar o usurpación de poder u otra causa ajena al control del Banco. Usted no hará valer ningún reclamo, medida u otro recurso contra el Banco o sus sucursales, afiliadas o subsidiarias, excepto contra la sucursal donde la Cuenta esté domiciliada.

9. Intereses

Cuando se trate de una cuenta empresarial que genera intereses, estos se calcularán sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días y conforme a los parámetros que permitan las regulaciones vigentes, en el entendido de que el Banco podrá modificar la tasa de interés convenida como consecuencia de variaciones en las condiciones del mercado, por disposición emanada de la autoridad competente, o a discreción del Banco, lo cual le será comunicado en la forma y por los medios descritos en la sección de Comunicaciones de este documento.

Si usted cancela la(s) cuentas antes de su primer año calendario se le aplicará un cargo por cancelación anticipada, el cual se refleja en el tarifario que le entregamos conjuntamente con este Convenio al momento de su firma.

10. Obligaciones de pago que contrae ante nosotros

Por concepto de apertura, mantenimiento y administración de la(s) cuenta(s) empresariales, usted acepta pagar con débito directo a su Cuenta la comisión mensual y otros cargos por servicios aplicables a la misma.

También acepta que podemos deducir de los fondos de la cuenta empresarial:

- Cualquier deuda u obligación que usted o alguno de ustedes haya contraído con nosotros o con alguna de nuestras subsidiarias, más los gastos contraídos por nosotros con respecto a dicha deuda u obligación.
- El monto abonado en su Cuenta o pagado a usted de acuerdo con una instrucción, independientemente de que hayamos recibido o no la liquidación de dicha instrucción, si exclusivamente a nuestro juicio la misma guarda algún tipo de relación con un instrumento fraudulento, un instrumento con errores de endoso o un instrumento que nos podría llevar a pérdida de no anularse su pago o abono, junto con todos los costos vinculados con este cargo en su Cuenta.
- Aquellos gastos y honorarios en que incurra el Banco con relación a cualquier procedimiento notificado con respecto a usted.
- El importe de cualquier instrumento hecho efectivo o negociado por el Banco para usted o acreditado a su(s) cuenta(s) por el cual el Banco no ha recibido pago alguno, conforme la tarifa vigente al momento de efectuar el cargo.
- Cualquier importe que se le haya acreditado y que no corresponda a la(s) cuenta(s), así como cualquier cargo que pertenezca a su(s) cuenta(s) y esté pendiente de debitar.
- El importe de cualquier impuesto presente o futuro que deba ser pagado por usted en relación con el objeto del presente contrato.
- Si una de estas deducciones genera un sobregiro o lo incrementa, usted seguirá siendo responsable de cada cargo, débito u obligación hasta que nos pague el monto adeudado en su totalidad. Usted se compromete a pagarnos inmediatamente a nuestra solicitud el importe de cualquier sobregiro junto con los cargos por sobregiro que en ese momento se encuentren pendientes..

11. Comisiones y Cargos por Servicios

El Banco pondrá a su disposición a través de cualquiera de los medios descritos al final de este párrafo, información detallada sobre las comisiones y los cargos aplicables a los productos y servicios prestados en virtud del presente convenio. Usted declara, reconoce y acepta, que el Banco tiene plena libertad para modificar todos los cargos y comisiones pagaderos por usted. Se le notificará de antemano cualquier modificación de nuestras comisiones y cargos a través de avisos en nuestras sucursales, en nuestros

estados de cuenta mensuales, en pantallas de cajeros automáticos o en nuestros sitios web de uso público, así como a través de cualquier otro medio disponible.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, usted declara, reconoce y acepta que es también su obligación mantenerse informado u obtener información de las variaciones en las tasas, comisiones y cargos por servicios de los productos que recibe en virtud del presente convenio, que de tiempo en tiempo fija el Banco y que inclusive se detallan en el tarifario que le entregamos conjuntamente con este Convenio al momento de su firma.

12. Podemos disponer la retención de su dinero

Los depósitos que se realicen en cheques u otros instrumentos comerciales, se consignarán en la cuenta de manera provisional, hasta tanto sean efectivamente cobrados por el Banco. En caso de depósitos efectuados fuera del horario normal de labores del Banco o bien en días feriados, sábados o domingos, los mismos se considerarán que han sido realizados el día laborable siguiente.

El Banco está facultado para disponer la retención de los fondos representados por el cheque en prevención de la devolución del mismo por parte de la institución financiera contra la cual éste se giró. Sin embargo, esta retención no elimina la posibilidad de que el cheque sea devuelto por falta de validez u otro motivo tras el término del período de retención. En este sentido, usted es responsable ante el Banco de cualquier cheque devuelto que haya depositado, sin importar si el período de retención haya finalizado.

Las transferencias electrónicas y telefónicas para depósito en su cuenta pasarán primero por una verificación sobre la procedencia de los fondos realizada por nosotros. Podrá disponerse la retención de los fondos transferidos hasta que terminemos la verificación.

13. Sus cheques son susceptibles de devolución

Usted se compromete a no girar cheques que se presten a adulteración y debe abstenerse de emitirlos con una fecha posterior a la fecha en que los firme. Si lo hace, el Banco no será responsable de las pérdidas que contraiga si pagamos un cheque antes de la fecha que escribió al girarlo.

Queda a discreción del Banco el pago de cheques si usted no cuenta con fondos compensados (o un contrato de sobregiro) el día hábil anterior a su presentación del o los cheques para su pago. Cuando determinemos su disponibilidad de fondos, podemos tener en cuenta las instrucciones de pago impartidas anteriormente, las autorizaciones que hayamos dado para transacciones los pagos periódicos realizados directamente desde su Cuenta y los cheques que estemos tramitando como compensados. Le informaremos si los fondos de su cuenta pueden ser utilizados para pagar cheques no compensados. A discreción del Banco, podemos dejar de considerar los depósitos periódicos efectuados en su Cuenta o los depósitos recibidos después de que hayamos tomado la decisión de rechazar el pago.

Toda orden para que el Banco rehúse o suspenda el pago de un cheque girado contra su cuenta, dentro del marco de lo que permita la Ley y/o normativa vigente, deberá hacerla mediante comunicación por escrito dirigida al Banco, indicando los datos fundamentales del cheque, que permitan al Banco identificarlo tales como el número del cheque, la fecha de su expedición, el monto y el beneficiario del mismo, así como cualquier otra información que exija la normativa legal vigente, siendo esta datos enunciativos y no limitativos.

Una vez usted notifique al Banco la negativa o suspensión de pago de un cheque contra su cuenta en la forma antes indicada, el Banco dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de dicha notificación para hacer efectiva la suspensión de pago del cheque de que se trate. Cuando usted nos haya notificado la negativa o suspensión de pago, o cuando la misma haya sido realizada sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, todos los pagos que realice el Banco se consideran válidamente hechos y el Banco no será responsable de los perjuicios que usted experimente como consecuencia de dichos pagos.

Asimismo, hasta que usted no notifique por escrito al Banco su decisión de dejar sin efecto la suspensión de un cheque, indicando la razón por la cual ha decidido levantar dicha suspensión, el Banco podrá rehusar el pago del mismo sin incurrir en responsabilidad alguna frente a usted.

El Banco solo podrá suspender el pago de un cheque que usted ha girado sólo si éste aún no ha sido presentado para su pago (a menos que se trate de un cheque certificado en cuyo caso es imposible suspender su pago).

Usted declara, reconoce y acepta que el Banco no incurre en responsabilidad alguna, en los casos en que por su obligación de observar y cumplir las normas y reglamentaciones que rigen el sistema de pago y transferencia electrónica de fondos de la República Dominicana, no pudiera materializar alguna instrucción suya, ya sea para realizar, suspender, cancelar y/o reanudar una orden de pago.

Un cheque depositado por usted puede ser devuelto por otra institución financiera por los siguientes motivos:

- Falta de fondos, fondos insuficientes o refiérase al librador: Esto significa que no hay fondos suficientes en la cuenta contra la cual se giró el cheque.
- Suspendido el pago por el titular de la cuenta.
- Cheque vencido: La fecha del cheque indica que éste ha expirado conforme a los plazos establecidos en la Ley vigente.
- Cuenta cerrada.
- Fondos no compensados (fondos en tránsito): Se ha dispuesto la “retención” de los fondos de la cuenta contra la cual se giró el cheque.
- Cheque alterado: el titular de la cuenta señala que el cheque fue alterado sin autorización.
- Cheque falso: el cuentahabiente niega haber girado el cheque.
- Firma irregular: la firma en el anverso del cheque no coincide con la firma habitual de la persona que supuestamente lo firmó.
- Falsificación de firma: la firma en el anverso del cheque no pertenece a la persona que supuestamente lo firmó.
- Endoso falso: el cheque ha sido endosado con una firma que no corresponde a la persona que supuestamente lo endosó.
- Mal endosado
- Fondos embargados.
- Discrepancia entre el importe en números y en letras: los importes en números y letras escritos en el cheque no coinciden.

Si cancela una instrucción, no estaremos obligados a retener o devolverle los fondos, a menos que:

- Consigamos detener la instrucción y se nos devuelvan los fondos compensados.
- Usted haya completado el procedimiento de cancelación correspondiente conforme a las disposiciones del presente convenio y a las leyes y regulaciones vigentes que rigen el sistema de pagos y transferencia electrónicas de fondos de la República Dominicana.
- Si el cheque que ha negociado nos es devuelto sin pagarse, debitaremos el importe del mismo de su cuenta, sin importar si esta medida genera un sobregiro o lo incrementa e incluso si ya le permitimos hacer un pago o retirar dinero por cuenta del cheque.

Queda expresamente prohibida la confección de los talonarios de cheques por cuenta propia, por lo que usted declara, reconoce y se compromete a solicitar la confección de dichos talonarios única y exclusivamente a través del Banco, todo esto de conformidad con los reglamentos y la normativa vigente que rige el Sistema de Pagos y la confección de los cheques.

Los cheques girados contra Bancos de los Estados Unidos de Norteamérica

En Estados Unidos de Norteamérica existe una normativa federal titulada “Check 21 Act” (Ley de Compensación de Cheques en el Siglo XXI) que permite a los bancos estadounidenses retirar un cheque original en papel del sistema de pago con cheques, capturar su imagen por medios electrónicos y destruir el cheque original. Por consiguiente, si usted negocia un cheque en dólares estadounidenses que es procesado a través del sistema estadounidense de pago con cheques y posteriormente ese cheque es devuelto, podría recibir un papel con la reproducción de la imagen electrónica, es decir, un "cheque

sustituto" del cheque original. De conformidad con la legislación estadounidense, un cheque sustituto es el equivalente legal del cheque original, siempre que cumpla las condiciones establecidas por la "Check 21 Act".

14. Podemos recurrir a representantes y servicios de transferencia

Podemos recurrir a corresponsales o entidades externas para que actúen como agentes de transferencias de fondos o de otras transacciones en las que se utilice su(s) Cuentas, ya sea a solicitud suya o del Banco, para lo cual le ofreceremos los servicios de transferencia de fondos o de otras transacciones y en caso de usted aceptarlos deberá entender que las condiciones del servicio de transferencia de dichos corresponsales o entidades externas no son manejadas ni mucho menos controladas por el Banco y en caso de cualquier inquietud y/o reclamación al respecto usted deberá presentarla directamente frente a dichos corresponsales o la entidad externa que es su representante y no del Banco. No obstante, el Banco no dejará de proporcionarle la asistencia necesaria en todo el proceso con dichos corresponsales o entidades externas ni mucho menos dejará de ser su interlocutor frente a ellos cuando la participación con dichos corresponsales o entidades externas ha sido resultado de la petición del Banco.

No somos responsables de actos u omisiones de corresponsales externos ni de ninguna pérdida, destrucción o demora en la transferencia de sus fondos que escape a nuestro control que haya sido resultado de su solicitud de recurrir a dichos corresponsales o entidades externas. Ahora bien, esta exención de responsabilidad a favor del Banco no aplicará si es el Banco quien recurre a dichos corresponsales o entidades externas para ofrecerle el servicio, en cuyo caso el Banco asumirá su representación ante ellos en caso de cualquier controversia.

Durante la transferencia de fondos, no seremos responsables del aumento o la reducción del valor de su cuenta por motivo de variaciones cambiarias, ni de la falta de fondos ocasionada por restricciones cambiarias.

15. Verifique sus cuentas

Para las cuentas de Individuo Haciendo Negocios, al momento de la suscripción del presente contrato, usted podrá recibir una libreta y/o documentos alternos u otro mecanismo de información en los cuales se consignarán las sumas depositadas o retiradas con cargo a sus cuentas de ahorros. Una vez usted reciba la libreta de ahorros y/o documentos correspondientes será responsable del uso que haga de los mismos, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la guarda y el control de la libreta y/o documentos, así como la actualización del movimiento de sus transacciones.

En caso de pérdida o destrucción de su libreta y/o documentos alternos, deberá notificarlo de inmediato y por escrito a El Banco y cumplir con los requisitos exigidos por éste último para la expedición de una nueva libreta y/o documentos alternos. En este caso, el Banco procederá a cerrar la cuenta y emitirá una nueva libreta y/o documento alternativo con un nuevo número de cuenta conforme el procedimiento y dentro del plazo establecido a estos fines por el Banco la cual quedará sujeta a los términos y condiciones previstos en el presente contrato.

Periódicamente el Banco generará estados de sus cuentas (empresariales y/o Individuo Haciendo Negocios), ya sea en forma impresa o a través de los servicios por Internet. En caso de que se realice de forma impresa, deberán ser retirados por usted de las oficinas del Banco, aunque este último podrá remitirlos a su domicilio o al lugar designado por usted, sin que esto pueda interpretarse como una obligación a cargo del Banco y/o que usted ha quedado relevado de su obligación de retirar los Estados de Cuenta de las oficinas del Banco.

Una vez el Banco tenga la opción disponible Usted podrá aceptar recibir sus estados de cuenta únicamente a través de los servicios bancarios por Internet, y se considerará que ha recibido los estados de cuenta recién cuando se cumplan 24 horas de su publicación en nuestra página web.

Usted debe revisar y verificar de inmediato los asientos de cada uno de estos estados de cuenta. Si considera que presentan errores u omisiones, deberá informarnos por escrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le hayamos enviado el estado de cuenta por correo, lo hayamos puesto a su disposición por vía electrónica o para retirarlo personalmente. Posterior al plazo de 30 días, usted tendrá un plazo adicional de 60 días para comunicar dichos errores u omisiones y si no lo hace en el plazo total

de 90 días, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias exigidas por la Autoridad Monetaria y Financiera, usted habrá admitido que:

- El saldo mostrado en su estado de cuenta es correcto.
- Todos los montos cargados en su Cuenta son válidos.
- Su estado de cuenta no está omitiendo ninguna operación (lo cual significa que es correcto y está completo).
- El uso de un Servicio está correctamente reflejado.

Transcurrido el plazo de 90 días, usted no puede alegar, con ningún propósito, que los asientos de su estado de cuenta son incorrectos y no tendrá derecho a reclamarnos reembolso alguno con respecto a ninguno de ellos, aun cuando la instrucción realizada con cargo a su Cuenta haya sido producto de una falsificación o fraude o no haya sido autorizada.

Servicios de Administración de Efectivo y Fondos

Al activar los Servicios de Administración de Efectivo y Fondos (CMS), le proporcionaremos lo siguiente:

- Una cantidad razonable de ejemplares de la Guía de Referencia Rápida y capacitación para un número razonable de sus empleados acerca del uso de los Servicios que correspondan. Usted cumplirá los procedimientos e instrucciones contenidos en la Guía de Referencia Rápida o los que el Banco emita en cada caso.
- Uno o más números de identificación de usuario y contraseñas que le permitan obtener el(los) Servicio(s), así como instrucciones sobre el procedimiento de cambio de contraseña(s).

Usted está de acuerdo en conseguir, instalar, mantener y actualizar por sus propios medios y por cuenta propia el equipo, por ej., sistemas, dispositivos de comunicación y software, que se requiera para prestar los Servicios y que a su parecer sea el necesario para cubrir sus niveles deseados de servicio, seguridad y confiabilidad y tenga la capacidad y las características operativas que especifiquemos en cada caso.

Antes de utilizar un Servicio, deberá reemplazar la contraseña o las contraseñas que le hayamos facilitado creando una o más contraseñas nuevas. Usted será responsable de implementar todos los procedimientos y pautas necesarios para preservar el carácter confidencial de las contraseñas nuevas, de manera que sólo las personas autorizadas por usted tengan acceso a los Servicios y a estas contraseñas. Usted, declara, reconoce y acepta que el Banco no es responsable del uso no autorizado de cualquiera de los Servicios.

Usted acepta y autoriza que el Banco facilite el acceso a su(s) Cuenta(s) y a su información bancaria a través de cualquier medio electrónico (computadora, teléfonos móviles, entre otros), a la empresa o las empresas que usted haya designado específicamente en la Solicitud de CMS y en el Tarifario asimismo, autoriza a estas empresas a impartir instrucciones al Banco, inclusive para la transferencia de fondos desde su(s) Cuenta(s).

Usted seleccionará y designará a por lo menos uno o más ASE y proporcionará la información correspondiente en la Solicitud de CMS y en el Tarifario. El ASE deberá delegar en los Usuarios Autorizados las facultades para realizar operaciones bancarias por usted e impartir órdenes de transferencia o pago de los fondos del Cliente y de acceso a información sobre su Cuenta y otras cuentas a través de cualquier medio electrónico. Usted declara, reconoce y acepta ser el único responsable de preservar el carácter confidencial de las Firmas Electrónicas y velar por que éstas sean conocidas sólo por los Usuarios Autorizados.

Usted declara, reconoce y acepta que con respecto a cualquier transacción iniciada o por cualquiera de los Usuarios Autorizados, los registros del Banco tendrán carácter concluyente y vinculante sobre usted. El Banco no es responsable de ningún retraso u omisión en la ejecución de una transacción iniciada por Usted cuando ello se deba a causas ajenas a nuestro control razonable, ni de errores de transmisión o la revelación de información financiera o confidencial, salvo de que se trate de una falta imputable al Banco.

Usted se compromete a pagar todas las comisiones y cargos aplicables al servicio tan pronto como tenga lugar el vencimiento de este pago, de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Servicio y en el Tarifario. Además, acuerda pagar todos los impuestos y tributos aplicables a los servicios que le prestemos. Usted reconoce que cada servicio que haya solicitado está sujeto al pago de la comisión mensual básica establecida en la Solicitud de Servicio y en el Tarifario, independientemente de que haga uso o no del Servicio. Las transacciones no aprovechadas no podrán ser trasladadas para uso futuro.

Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas

Al activar los Servicios de Pago por Transferencia Bancaria, los Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a otras Cuentas, acepta que, además de las obligaciones que ha contraído en virtud del presente convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de CMS y en el Tarifario para que podamos prestar en su nombre los servicios de Pago por Transferencia Bancaria, Servicios de Pago de Facturas o el Servicio de Transferencia a Otras Cuentas.
- Confirmar con nosotros las instrucciones de conformidad con la Solicitud de CMS y en el Tarifario antes de comenzar a usar el servicio.

Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes

Al activar el Servicio de débito o abono electrónico conocido como Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes, usted acepta que, además de las obligaciones que ha contraído en virtud del presente Convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de CMS y en el Tarifario, para que el Banco pueda prestar en nombre de usted estos Servicios de Pago por Lotes y Servicios de Cobro por Lotes.
- Cuando los servicios prestados por el Banco requieran el pago de fondos, proporcionar los fondos disponibles para efectuar los pagos comprendidos en estos servicios en una forma que sea satisfactoria para el Banco, el día que estos pagos deban ponerse a disposición de los beneficiarios u otro día que el Banco le notifique por escrito.
- Hacer cuanto esté a su alcance para atender sin demora las consultas de personas que esperan recibir o efectuar pagos comprendidos en este Servicio prestado por nosotros y resolver dificultades experimentadas por terceros o los beneficiarios reales o supuestos de estos pagos ordenados por usted..
- Designar una persona y autorizarla para que nos ayude a resolver problemas pendientes e informarnos por escrito el cambio de persona designada.

Servicios de Conciliación de Cheques

Al activar los Servicios de Conciliación de Cheques, usted acepta que, además de las obligaciones que ha contraído en virtud del presente Convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de Servicio de CMS y en el Tarifario, para que podamos prestar el Servicio de Conciliación de Cheques en su nombre.
- Verificar que sus cheques físicamente cumplan con las exigencias del Banco y las normas vigentes en materia de cheques de la República Dominicana de forma tal que puedan ser leídos con un equipo de reconocimiento de caracteres magnéticos y que hayan pasado por una comprobación que determine que están conforme a dichas exigencias.
- Informarnos por escrito sobre cualquier cambio que esté solicitando con respecto a este Servicio, el cual podrá efectuarse al cabo de un plazo razonable concedido para modificar el Servicio de Conciliación de Cheques.

Servicios del Plan de Consolidación de Fondos

Al activar el Servicio del Plan de Consolidación de Fondos, usted acepta que, además de las obligaciones que contraiga en virtud del presente convenio, Usted deberá:

- Proporcionar la información requerida en la Solicitud de Servicio de CMS y en el Tarifario para que podamos prestar en su nombre el Servicio del Plan de Consolidación de Fondos.
- Designar la Cuenta que servirá como cuenta de concentración de este Servicio; los informes que el Banco prepare para tales fines se pondrán a su disposición través de los Servicios de CMS.

Acuerdo de Super Cuenta

Este producto funciona por medio de dos cuentas una corriente y una de ahorros, con la finalidad de maximizar el rendimiento de sus depósitos. Por medio de este producto, el Banco se compromete a transferir diariamente al final del día el saldo disponible de la cuenta corriente a la cuenta de ahorro, designada para estos fines, quedando la primera (la cuenta corriente) con un saldo mínimo que el Banco determinará y podrá variar de tiempo en tiempo a su discreción.

Por saldo disponible se entiende aquellos fondos depositados en el Banco que han sido totalmente compensados y/o cobrados. Los fondos no compensados, y/o afectados por algún embargo u oposición o por cualquier otro Acto que indispongan los fondos, no serán considerados para ser transferidos de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros ni para el pago de sus intereses.

Una vez los fondos son acreditados en la cuenta de ahorro estos generarán intereses a la tasa acordada entre usted y el Banco y le serán acreditados a su cuenta corriente mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes correspondientes al ciclo del mes anterior.

Los intereses serán calculados en base anual de 360 días, sobre los saldos diarios transferidos, a la tasa acordada.

Usted declara, reconoce y acepta que el Banco podrá modificar la tasa de interés así como los cargos y demás accesorios convenidos específicamente para este producto, como consecuencia de variaciones en las condiciones del mercado, por disposición emanada de la autoridad competente, o a discreción del Banco, lo cual le será comunicado en la forma y por los medios descritos en la sección de Comunicaciones de este convenio.

Tarjeta ScotiaCard

Términos, Condiciones y Uso aplicables a la Tarjeta ScotiaCard

A continuación se establecen los términos y condiciones conforme a los cuales podrá utilizar su tarjeta de servicios bancarios ScotiaCard. Estos términos y condiciones reemplazan todos los contratos de tarjeta ScotiaCard anteriores y serán aplicables si le enviamos o entregamos una tarjeta de servicios bancarios ScotiaCard. La entrega de esta tarjeta solo se realiza si usted es un individuo haciendo negocios, por lo que los términos y condiciones que a continuación detallamos solo se aplicarán si Usted es un individuo haciendo negocios.

1. Uso de la tarjeta

Para los sociedades comerciales existen dos posibles usos de la ScotiaCard

2.1. Se le asignará un número de ScotiaCard para acceder exclusivamente a los servicios de CMS.

2.2 Para cuando sea activado el Plan de Consolidación de Fondos, al Administrador se le entregarán tarjetas ScotiaCard con el único fin de realizar depósito directos a su cuenta de concentración.

Para Individuo Haciendo Negocios

A su solicitud, le emitiremos una tarjeta ScotiaCard a su nombre. Mediante su firma del presente contrato, firmando al dorso de la tarjeta, si la activa o utiliza o si hace uso del número de ésta, entenderemos que usted ha recibido y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. Una vez que active su tarjeta, podrá utilizarla para acceder a los servicios indicados a continuación siempre y cuando estén disponibles, siempre con su tarjeta y la firma electrónica que corresponda a cada servicio:

I. Servicios de banca automatizada

Tendrá acceso a la(s) cuenta(s) que haya designado a través de los siguientes canales, siempre y cuando estén disponibles:

- Cajeros automáticos designados.
- Terminales de débito en puntos de venta que exhiban los símbolos de cualquier sistema que hayamos designado oportunamente para el pago de compras con su tarjeta.
- Banca telefónica TeleScotia (automática o asistida por operador).
- Servicios bancarios por Internet Scotia Online Internet Banking®

Usted otorga su autorización para que Scotiabank acepte sus instrucciones por cualquiera de estos medios, como si las hubiera impartido por escrito, con respecto a solicitudes de servicio que el Banco esté en condiciones de atender, pagos de recibos, transferencias entre cuentas, giros a terceros y cualquier otro servicio de banca automatizada disponible que el Banco ofrezca en su oportunidad

II. Servicio bancario entre sucursales

El servicio bancario entre sucursales le facilitará el acceso a sus cuentas si presenta su tarjeta, junto con su firma electrónica, código de acceso o número de identificación personal (PIN), su libreta de ahorros, un cheque personalizado Scotiabank u otra identificación que solicitemos en términos razonables, en las sucursales de Scotiabank del país donde esté domiciliada su cuenta.

III. Compras en puntos de venta o por teléfono, Internet o correo

Donde estén disponibles estos servicios, usted podrá utilizar su tarjeta o el número de ésta para pagar bienes y servicios. Si paga bienes o servicios utilizando el número de su tarjeta ScotiaCard sin presentar la tarjeta en sí, tendrá las mismas responsabilidades como si hubiera presentado la tarjeta ScotiaCard a un vendedor y firmado un vale de venta o recibo o registrado su firma electrónica.

En el contexto del presente Contrato de ahora en adelante, los servicios a que se refieren las cláusulas 2 (I), (II) y (III) que anteceden se denominarán en forma colectiva el(los) "Servicio(s)"

2. Servicios Bancarios a través del Internet (Scotia Online Internet Banking)

- a) Mensajes electrónicos: Usted reconoce y acepta que para asuntos relativos al Servicio Bancario a través de Internet nos contactará solamente a través de nuestra página electrónica "Scotia Online* Internet Banking" o por teléfono y no a través de otros medios electrónicos existentes.

Usted también acuerda recibir avisos con respecto a su cuenta a través de nuestra página electrónica "Scotia Online* Internet Banking", y acuerda que no tratará de alegar desconocimiento sobre cualquier mensaje enviado por esa vía. El Banco considerará que usted ha recibido el mensaje, cuando el mismo se encuentre disponible a través de nuestra página electrónica "Scotia Online* Internet Banking".

- b) Usted reconoce y acepta que el Banco será responsable de seguir solamente aquellas instrucciones impartidas por usted a través de nuestra página electrónica "Scotia Online Internet Banking" que sean real y efectivamente recibidas. El Banco no asume responsabilidad alguna con respecto a averías en los servicios de comunicaciones que no estén bajo su control y que puedan afectar la precisión o la puntualidad de los mensajes enviados por usted. Asimismo, usted declara, reconoce y acepta que el Banco no es responsable de pérdidas o retrasos en la transmisión de las instrucciones como resultado del uso de cualquier proveedor de servicio o causado por el programa del navegador de Internet. Usted será el único responsable en los casos de haber impartido instrucciones incorrectas o de haber dado instrucciones de pago sin el suficiente tiempo de antelación que permita que dicho pago pueda materializarse.

El Banco no se hace responsable de deficiencias presentadas en la exactitud, el registro, la disponibilidad o puntualidad de cualquier información o cualquier inversión u otra decisión para la cual se use esta información.

Usted acepta, declara y reconoce que El Banco no es responsable de interrupciones ni alteraciones en el sistema incluyendo interrupciones causadas por cualquier virus de informática o problemas similares.

Usted acepta, declara y reconoce que ni el Banco ni ningún otro proveedor de información ofrece garantías implícitas ni expresas referentes a los servicios de "Scotia OnLine* Internet Banking" o navegadores de Internet, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa, cualquier garantía de comerciabilidad, idoneidad para un fin determinado o no infracción de derechos de propiedad de terceros a no ser que denegar dichas garantías esté prohibido por ley. No obstante, el Banco siempre tomará las medidas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de sus servicios y de la seguridad en la información que le proporciona a sus clientes.

- c) Usted reconoce y acepta que para acceder a nuestros servicios bancarios por internet a través de nuestra página "Scotia OnLine* Internet Banking" debe usar un número de ScotiaCard y contraseña que son exclusivamente suyos. Cada vez que desee acceder a la página de "Scotia OnLine* Internet Banking" deberá proveer correctamente su contraseña. Por tanto, usted autoriza al Banco a procesar cualquier instrucción recibida bajo su contraseña que es su firma electrónica, y está de acuerdo en que estos procedimientos son comercialmente razonables.
- d) Usted reconoce y acepta que cuando instruye al Banco a transferir fondos entre sus cuentas de Scotiabank o a pagar alguna factura a través de nuestro servicio bancario por Internet "Scotia Online* Internet Banking", usted autoriza al Banco a retirar los fondos necesarios de su cuenta designada en Scotiabank. Usted reconoce y acepta que le instruirá al Banco a hacer un retiro solamente cuando existan fondos suficientes o los mismos estarán disponibles en su cuenta designada al momento de procesar la transacción. Queda a discreción del Banco realizar cualquier instrucción de retiro que reciba de usted, si no hubiere fondos suficientes, o líneas de crédito para sobregiros, disponibles en la cuenta designada por usted.

3. Cargos y comisiones por transacciones

Usted acepta pagar y que el Banco pueda deducir sin previo aviso de cualquiera de sus cuentas, aún cuando ésta deducción genere o incremente un sobregiro, los siguientes cargos:

- I. Un cargo por transacción o una comisión por servicios de acuerdo a la tasa vigente (Según el Banco determine periódicamente) por cada transacción en la que haya utilizado su tarjeta o número de ScotiaCard para obtener un Servicio. Los cargos y comisiones están indicados en avisos colocados en puntos de fácil acceso de nuestras sucursales o en los servicios bancarios por Internet Scotia Online
- II. Los cargos o comisiones aplicados por otras instituciones financieras (dentro o fuera del país de emisión de la tarjeta) por transacciones realizadas con la tarjeta y la firma electrónica en sus cajeros automáticos o terminales de débito en puntos de venta. Usted deberá comunicarse con esas otras instituciones financieras para averiguar las comisiones que cobran por el uso de sus cajeros o terminales de débito en puntos de venta.

Usted reconoce que los cargos y comisiones cobrados por cada transacción realizada son adicionales a cualquier cargo por servicio que se aplique a sus cuentas.

4. Limite de Operaciones

El Banco se reserva el derecho de establecer y modificar en su oportunidad y sin previo aviso y sin que esta actuación comprometa nuestra responsabilidad de ampliar o limitar el uso de la ScotiaCard o dé lugar a cualquier reclamación de parte de usted, los límites en dólares u otra moneda sobre las diversas transacciones realizables a través de los Servicios. Los límites acumulativos (por ej., diarios, semanales o por transacción) varían de un país a otro y se indican en avisos colocados en lugares de fácil acceso de nuestras sucursales y también pueden comunicarse previa solicitud.

5. Comprobantes y números de confirmación de las transacciones

Al cierre de cada transacción en un servicio de banca automatizada, se le entregará un comprobante impreso o número de referencia de la transacción, a menos que solicite otro tipo de constancia. Si usted utiliza su tarjeta y firma electrónica para realizar una transacción en un punto de venta, es posible que hagamos coordinaciones para que el proveedor externo, por ejemplo, el comerciante, le entregue el comprobante de la transacción.

Usted acepta que los cheques o cualquier otro tipo de comprobante de débito que se entregue a una sucursal de Scotiabank que ofrezca servicio bancario entre sucursales o servicios de banca automatizada y que sea distinta de la sucursal donde usted mantiene sus cuentas no le serán devueltos, sino que se harán constar en sus estados de cuenta mensuales o en su libreta de ahorros.

6. Registro de transacciones

Las transacciones realizadas en la República Dominicana antes de la media noche (12:00 A.M) hora local de lunes a viernes a través del servicio de Internet (exceptuados los pagos automáticos de facturas), por lo general podrán registrarse en la cuenta correspondiente a partir de la fecha de la transacción, a menos que se trate de un día feriado. Las transacciones realizadas los días sábados, domingos o feriados por lo general podrán registrarse en la cuenta correspondiente a partir del siguiente día hábil. Las transacciones realizadas fuera del país posiblemente se registren en la cuenta en una fecha posterior.

Las solicitudes de pago automático de facturas presentadas a más tardar a las 5p.m. los días lunes a viernes se registrarán el propio día de la transacción en la cuenta que usted haya designado. El pago automático de una factura realizado después de la 5 p.m. los días lunes a viernes o a cualquier hora los días sábados, domingos o feriados se registrará el día hábil siguiente en la cuenta que usted haya designado.

Las solicitudes de pago automático de facturas se considerarán recibidas por nosotros en la fecha en que se registre la transacción en su cuenta. No nos responsabilizamos de los procedimientos de trámite o registro utilizados por las Compañías para Pago de Facturas que usted haya designado. Las transacciones contra cuentas que en la fecha de registro no tengan fondos suficientes serán rechazadas. Los pagos de facturas y transferencias de fondos posfechados se debitarán en su cuenta a más tardar a las 5 p.m. del día que corresponda a la posfecha.

7. Limitación de responsabilidad

Usted acepta, declara y reconoce, que El Banco no asume ante usted responsabilidad alguna con respecto a retrasos, pérdidas, daños o inconvenientes que resulten de la prestación o incumplimiento con la prestación de un Servicio, excepto cuando estas pérdidas sean resultado de problemas técnicos, errores del Banco o fallas de sistemas que sean responsabilidad exclusiva del Banco. Tampoco somos responsables de sus actos u omisiones causadas por terceros. Además, el Banco no será en modo alguno responsable de accidentes, agresiones, robos, pérdidas o daños que usted sufra durante la utilización de los Servicios de banca automatizada, servicios de CMS u otros servicios que se ofrecen por medio del presente convenio, independientemente de que se encuentre en el Banco o en otro local.

Si su tarjeta y firma electrónica o firma manuscrita son utilizadas para una transacción realizada a través de un Servicio, el Banco no será en modo alguno responsable de la calidad o de la falta de recepción de los bienes o servicios. Todos los reclamos y controversias entre usted y el comerciante, incluidos los referidos a sus derechos de reparación o compensación, serán resueltos directamente por el comerciante y usted. El Banco no asume responsabilidad alguna si en determinada oportunidad la tarjeta no es aceptada por un comerciante, no seremos responsables. En caso de que un comerciante esté obligado a hacerle un reembolso, abonaremos su cuenta designada con el importe del reembolso sólo cuando recibamos una nota de abono debidamente emitida u otra constancia o autorización apropiada del reembolso.

Usted es responsable de los errores que resulten cuando haya indicado mal o seleccionado mal entre las opciones que le hayamos presentado, algún número de cuenta u otra información requerida para hacer uso de los servicios de banca automatizada o de los servicios de CMS. Usted reconoce que una vez que haya confirmado los datos de un pago, no podrá cancelarlo ni suspenderlo, salvo que se trate de un pago posfechado, en cuyo caso podrá cancelarlo a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha de cargo del pago en su cuenta.

Usted es responsable de notificarnos cualquier cambio u error en la información de su cuenta de facturación. Es su responsabilidad registrar estos cambios en su cuenta a través de la banca telefónica Telescotia, de los servicios bancarios por Internet Scotia en Línea o a través de los servicios de CMS. El Banco tiene plena libertad para rechazar sin previo aviso una solicitud de autorización de cualquier transacción realizada con la tarjeta y podremos notificar a terceros sobre este rechazo si lo juzga necesario. El Banco al ejercer esta facultad, podrá tener en cuenta para el cálculo de los fondos disponibles aquellos que hayan sido abonados o debitados en su cuenta, según decidamos.

El Banco podrá a su entera discreción rechazar a hacer efectivo cualquier pago o solicitud de transferencia de fondos en caso de no haber fondos suficientes en su cuenta designada o podrá crear o aumentar un sobregiro en sus cuentas de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Asimismo, el Banco está facultado para disponer la retención de un depósito realizado a través del servicio bancario entre sucursales o de un cajero automático mientras lo verifica Scotiabank no requerirá de la divulgación de su firma electrónica, código de acceso personal (PIN) vía telefónica, por el servicio de banca automatizada Scotia en Línea o por el servicio de CMS. De requerir algún cambio o información se hará directamente con usted, el que sería modificado personalmente por usted en la sucursal de donde proceda su cuenta o a través de la Unidad de Soporte correspondiente.

8. Pérdida, robo o uso autorizado o no autorizado del número de ScotiaCard y/o de la tarjeta

Si número de ScotiaCard y/o tarjeta o firma electrónica es objeto de pérdida, robo o uso no autorizado, usted deberá notificar de inmediato al Banco, por teléfono y por escrito. Su responsabilidad terminará sólo cuando el Banco haya recibido efectivamente la notificación sobre dicha pérdida, robo o el uso no autorizado. Es de su exclusiva responsabilidad cuidar y mantener seguras su número de ScotiaCard, su tarjeta y firma electrónica. Usted debe guardar bajo estricto secreto y confidencialidad su firma electrónica y no deberá divulgarla a persona alguna y en todo momento mantenerla siempre separada de su tarjeta. No deberá revelar otros códigos de seguridad, como contraseñas, códigos de acceso y números de cuenta, que se utilicen o requieran para los Servicios de CMS, el servicio bancario entre sucursales o cualquier otra transacción realizable a través de un Servicio. Usted es responsable de todas las transacciones realizadas con la tarjeta en las que se utilice su firma electrónica.

9. Límite de responsabilidad con respecto al uso autorizado y no autorizado de la tarjeta

Usted es responsable de toda deuda, retiro y actividad en su cuenta que resulte de lo siguiente:

- El uso no autorizado del número de ScotiaCard, de la tarjeta o de la firma electrónica, cuando usted haya permitido su uso al mantenerlas juntas, cuando de alguna manera haya permitido su uso por otras personas, o en cualquier otro caso en que estas hayan sido utilizadas por cualquier tercero, hasta que recibamos la notificación por escrito de su pérdida, robo o uso no autorizado
- El incumplimiento de alguno de los términos de este Contrato

No obstante lo anterior, usted declara, reconoce y acepta, que si el Banco llegare a tener conocimiento por cualquier medio, de que usted ha facilitado, cedido, transferido su tarjeta o firma electrónica o ambas a un tercero, éste se reserva el derecho de cancelar de inmediato los productos y servicios que están atados a la referida tarjeta incluyendo el cierre definitivo de la(s) cuenta(s).

Usted no será responsable de pérdidas ocurridas en las siguientes circunstancias:

- El uso no autorizado de su número de ScotiaCard, de tarjeta y firma electrónica incluido su PIN, código de acceso personal a Telescotia, contraseña u otro número de acceso, después de que usted haya notificado al Banco la pérdida o robo de la tarjeta.
- Cuando usted haya informado efectivamente al Banco que otra persona sabe cuál es su firma número de ScotiaCard o su firma electrónica, incluido su PIN, su código de acceso personal a Telescotia, contraseña u otro número de acceso.

Se considerará que usted ha contribuido al uso no autorizado de número de ScotiaCard, de su tarjeta o firma electrónica y será íntegramente responsable de las deudas, los retiros y la actividad en la cuenta en los siguientes casos:

- Cuando la firma electrónica que haya escogido sea igual o similar a una combinación obvia de números, como su fecha de nacimiento, números de cuentas bancarias o números telefónicos.
- Cuando usted haya escrito su número de ScotiaCard o su firma electrónica o los tenga escritos de modo que puedan ser fácilmente descubiertos y utilizados.
- Cuando por otros medios haya revelado su firma electrónica y/o entregado el número de ScotiaCard o su tarjeta a terceros y esto haya resultado posteriormente en el uso no autorizado de su número de ScotiaCard y/o tarjeta en combinación con su firma electrónica.

Antes de que se informe al Banco de manera efectiva sobre la pérdida, el robo o el uso no autorizado de su tarjeta, de su número de ScotiaCard y/o su firma electrónica usted será responsable de todos los retiros de fondos de sus cuentas o cualquier otra transacción realizada contra las mismas hasta los límites máximos que hayamos establecido en cada caso para el retiro diario y semanal a través de cajeros automáticos. También usted será responsable de todas las compras o retiros hasta el límite máximo por día y por semana que hayamos establecido oportunamente para transacciones en puntos de venta, y de todas las transferencias y pagos efectuados a través de los Servicios de Banca por Internet Scotia en Línea y el Servicio de Banca Telefónica TeleScotia, de ser éstos aplicables. El límite aplicable a las transacciones en puntos de venta es superior al límite por día y por semana para retiros por cajero automático.

También usted será responsable de todas las transferencias y pagos efectuados a través de los Servicios de CMS.

10. Trámite de transacciones en divisas extranjeras

Los retiros de efectivo de su cuenta en forma de divisas extranjeras realizados con su firma electrónica a través del servicio bancario entre sucursales o en cajeros automáticos de Scotiabank se deducirán de la(s) cuenta(s) designadas en la moneda de la cuenta. La conversión se realizará al tipo de cambio que Scotiabank determine el día en que se cargue la transacción a su cuenta.

Si hace uso de su tarjeta y su firma electrónica para retirar efectivo o comprar bienes o servicios fuera del país de emisión de la tarjeta, convertiremos el importe del retiro de efectivo o de la compra al tipo de cambio que determine las marcas internacionales VISA Inc. o Master Card International Inc. según aplique el día en que se procese la transacción en su cuenta. Este tipo de cambio puede ser distinto del que esté vigente en la fecha del retiro o de la transacción en el punto de venta. Se agregará el importe de la comisión por servicios cobrada por VISA o MasterCard sobre el monto convertido y cualquier otra comisión por servicio que corresponda a Scotiabank sobre el monto convertido. Deduciremos el monto total de su cuenta designada, en la moneda de la cuenta. La comisión por servicios cobrada por Scotiabank está indicada en un aviso colocado en un lugar de fácil acceso de nuestras sucursales y en los demás medios de comunicación disponibles del Banco (Scotia en Línea).

El cálculo utilizado para la conversión de retiros de efectivo o para la compra de bienes o servicios realizadas fuera del país en moneda extranjera aplica igual tanto para los débitos (Compras o retiros) como para los créditos (devoluciones) aplicados a su cuenta. El Banco no asumirá ningún riesgo por la ganancia o pérdida cambiaria que pueda resultar de la conversión por el uso de su tarjeta. Cualquier ganancia o pérdida relacionada con las transacciones en moneda extranjera debido a las fluctuaciones cambiarias entre la fecha en que se llevó a cabo el débito o crédito y el día en que se procesó a su cuenta dicha transacción, será asumida por usted.

En caso de que utilice su tarjeta para una transacción en una divisa extranjera y el comerciante o minorista posteriormente le extienda una nota de abono, es posible que ambas transacciones (la de débito y la de abono) no tengan exactamente el mismo monto debido a las fluctuaciones cambiarias y monetarias ocurridas entre las fechas del débito y el abono.

11. Modificación de límites y cuentas designadas

Usted reconoce, y acepta que periódicamente, el Banco puede establecer y modificar los límites (en pesos dominicanos, en dólares u otra moneda) aplicables a los tipos de transacciones disponibles o a las empresas a las que tenga que efectuarse pagos en relación con los servicios contemplados en este convenio. Podemos designar una o más de sus cuentas para cargar en ellas nuestros servicios de efectivo inmediato (FastCash) y de otro tipo que se ofrezcan a través de cajeros automáticos o terminales en puntos de venta. En cualquier momento, usted podrá cancelar o modificar por escrito la designación de la cuenta.

12. Cancelación de servicios bancarios

En cualquier momento y sin información previa alguna al respecto y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad por ello, el Banco podrá retirar del servicio cualquier cajero automático o terminal en punto de venta o cancelar o modificar la totalidad o parte de los Servicios que le ofrecemos en relación con su tarjeta o mediante el uso de ésta. Tras la cancelación de los servicios de banca automatizada, no se tramitará ninguna transacción correspondiente a estos servicios, como por ejemplo, depósitos, pagos de facturas, transferencias de fondos, amortizaciones de préstamos, consultas, mini estados de cuenta o solicitudes de adelanto de efectivo.

13. Resolución de controversias

Toda controversia que se origine entre usted y una Compañía designada para el Pago de Facturas designada, incluyendo sus derechos de compensación e indemnización, será resuelta directamente entre la compañía y usted. En ningún caso el Banco verificará si la compañía cumplió con sus obligaciones antes de proceder a hacer efectiva cualquier solicitud de pago con cargo a su cuenta.

14. Servicio a clientes titulares de ScotiaCard

Si su tarjeta es objeto de pérdida o robo o es retenida por un cajero automático, llame de inmediato a TeleScotia (809) 567-7268 ó desde el interior sin cargos al 1- 200-7268, las 24 horas del día, los 7 días de la semana en cualquier lugar del mundo, o acuda a su sucursal de Scotiabank más cercana para notificar la pérdida, formalizar la cancelación de la tarjeta perdida y solicitar el reemplazo de la misma.

Para cualquier infamación de servicio y soporte deberá comunicarse con servicio al cliente para la Unidad de Banca Empresarial.

Dependiendo de los logos que aparezcan al dorso de la tarjeta ScotiaCard, ésta podrá utilizarse para acceder a Servicios en los que se exhiba uno de estos símbolos:



™ Marcas de The Bank of Nova Scotia utilizadas bajo licencia.

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia.

- Otorgante de la licencia: Visa Int. Usuario: The Bank of Nova Scotia.

† Marca de Cirrus System Inc. The Bank of Nova Scotia es usuario autorizado.

Disposiciones Generales Aplicables a todo el Convenio

1. Cesión de Derechos

Usted declara, reconoce y acepta que el Banco podrá ceder total o parcialmente cualquier crédito que se haya originado en su favor como consecuencia del presente Convenio, así como la totalidad de sus derechos y obligaciones bajo el mismo. Por el contrario, usted no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que ha asumido en virtud de este Convenio, bajo el entendido de que si el Banco tiene conocimiento por cualquier medio de que usted ha cedido total o parcialmente dichos derechos y obligaciones, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar de inmediato los productos y servicios que en virtud del presente Convenio se han pactado.

2. Nulidad de Previsión no Afecta Validez del Contrato

La nulidad, invalidez, o imposibilidad de ejecución de una o varias de las previsiones de este Contrato, no afecta la validez y fuerza vinculante y ejecutoria del resto del convenio.

3. Acuerdo Único

Todos los formularios, cartas, solicitudes y demás documentos suministrados por nosotros o producidos con ocasión de la expedición de la tarjeta (en caso de que aplique) a que se contrae el presente convenio, se considerarán parte integrante del mismo y constituyen un acuerdo único. En caso de surgir alguna diferencia entre el contenido de los referidos documentos y las disposiciones de este convenio, prevalecerá lo establecido en éste último.

4. Caso de Fuerza Mayor

Usted, declara, acepta y reconoce que el Banco no será responsable frente a usted por las pérdidas en que incurra debido a demoras o interrupciones de las operaciones del Banco o en caso de que El Banco se vea impedido de cumplir con alguna de las previsiones del presente acuerdo debido a casos de fuerza mayor, entendiéndose como tales actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas y otros paros laborales, o causas fuera del control de el Banco.

El (los) suscrito(s) al firmar al pie del presente documento declara(n), reconoce(n) y acepta(n) haber recibido, leído y sujetarse a los términos y condiciones de este Convenio de Servicios de Banca Empresarial y/o Individuo Haciendo Negocios, y su Tarifario de Productos y Servicios vigente al momento de la firma del presente documento cuyo texto fue aprobado por la Superintendencia de Bancos (SIB), mediante el Oficio Número 0339 de fecha cuatro (4) de Mayo del año dos mil doce (2012), el cual consta de 29 páginas.

Hecho y firmado de buena fe en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año 20 ().

Por EL BANCO

Por EL (LOS) CLIENTE(S)
Sociedad Comercial y/o Individuo Haciendo Negocios

Nombre: _____	Representante (nombre): _____
Cédula No.: _____	Cédula No.: _____
Sucursal: _____	Dirección: _____
Firma: _____	Firma: _____

Representante (nombre): _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Firma: _____

Mixed Sources Logo
POSITION ONLY

Marca de The Bank of Nova Scotia utilizada bajo licencia (cuando corresponda).
©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Usuario autorizado de Visa
Int.: The Bank of Nova Scotia.
† Marca de Cirrus System Inc. The Bank of Nova Scotia es usuario autorizado

El (los) suscrito(s) al firmar al pie del presente documento declara(n), reconoce(n) y acepta(n) haber recibido, leído y sujetarse a los términos y condiciones de este Convenio de Servicios de Banca Empresarial y/o Individuo Haciendo Negocios, y su Tarifario de Productos y Servicios vigente al momento de la firma del presente documento cuyo texto fue aprobado por la Superintendencia de Bancos (SIB), mediante el Oficio Número 0339 de fecha cuatro (4) de Mayo del año dos mil doce (2012), el cual consta de 29 páginas.

Hecho y firmado de buena fe en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año 20 ().

Por **EL BANCO**

Por **EL (LOS) CLIENTE(S)**
Sociedad Comercial y/o Individuo Haciendo Negocios

Nombre:	_____	Representante (nombre):	_____
Cédula No.:	_____	Cédula No.:	_____
Sucursal:	_____	Dirección:	_____
Firma:	_____	Firma:	_____

Representante (nombre):	_____
Cédula No.:	_____
Dirección:	_____
Firma:	_____

Mixed Sources Logo
POSITION ONLY

Marca de The Bank of Nova Scotia utilizada bajo licencia (cuando corresponda).
©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Usuario autorizado de Visa
Int.: The Bank of Nova Scotia.
† Marca de Cirrus System Inc. The Bank of Nova Scotia es usuario autorizado

